



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXIII

Número 7 Sec. I

Lunes 22 de Enero de 2024

## CONTENIDO

**FEDERAL • TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35** • Juicio expediente número 486/2023. Juicio expediente número 576/2022. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA** • Circular 02/23 Tabulador de sueldos del municipio. • Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Cananea. • Acuerdo OR36-PA6/23. • Acuerdo OR36-PA7/23. • Acuerdo OR36-PA10/23.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



## PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

**EDUARDO QUIROGA JIMÉNEZ**, Presidente Municipal de Cananea, Sonora, promulga y publica la presente reforma de reglamento de conformidad con artículo 65 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que, el Honorable Ayuntamiento de Cananea, Sonora, se ha servido dirigirme el siguiente Programa de austeridad y ahorro del ahorro del Municipio de Cananea, Sonora de conformidad con el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 136 fracciones IV y XLIV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 61 fracción I, inciso C), 346 y 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se reunieron en Palacio Municipal a celebrar la sesión ordinaria número treinta y seis, el día viernes quince de diciembre de 2023. Para efecto, de aprobar el programa presentado por el Regidor Edgardo Taddei Romero, del **Programa de austeridad y ahorro del municipio de Cananea, Sonora**, y en cumplimiento del acuerdo OR36-PA7/23 aprobado por mayoría calificada, de los integrantes del Ayuntamiento, y se acordó emitir la siguiente iniciativa reglamentaria;

### **Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Cananea, Sonora.**

El programa de Austeridad va dirigido a las dependencias de municipio de Cananea, las cuales deberán cumplir con el objetivo establecido en el presupuesto de egresos bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Además, establecen las Medidas de Austeridad que abonan en el mediano y largo plazo a la eficiencia del gasto público, mediante acciones y esquemas que fomenten la eficiencia en uso de los recursos públicos y proporciona racionalidad, certeza y legalidad para efectos de generar ahorros. En el presente programa se ha implementado el Programa de Retiro Voluntario y el Programa de Incentivo a la Jubilación, las cuales permitirán obtener organización, planeación y ejercicio eficiente del presupuesto de egresos y que mostrarán economías al término de cada ejercicio fiscal.

1. Las Dependencias deben sujetarse a las Leyes, Reglamentos y Manuales en los cuales se establezcan procesos específicos para el ejercicio del Gasto. Con la finalidad de ejercerlo con eficacia y eficiencia bajo los principios de Racionalidad, Economía, Transparencia, Honradez, Austeridad, Disciplina presupuestal, Motivación, Certeza, Equidad y Proporcionalidad.
2. Las Dependencias deberán programar su gasto por partida presupuestal, sobre la base de un calendario de 12 meses, debiendo realizar las afectaciones presupuestales conforme vayan asumiendo compromisos presupuestales a fin de evitar retrasos en la comprobación del gasto.

De igual forma, las Dependencias deberán realizar los ajustes presupuestales que correspondan, para ajustarse a los límites previstos en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus municipios; con base en la información que

Foja útil #1



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

se detalla en este programa e informar a la Tesorería a más tardar el día 15 quince de diciembre del año en curso.

3. Las Dependencias deberán establecer prioridades en la aplicación de los recursos públicos asignados a ellas y ajustar su gasto estrictamente a los techos presupuestales marcados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio aprobado por el Cabildo del Municipio.

En virtud de lo anterior, las contingencias y eventos no previstos para el ejercicio vigente deberán ser atendidos con cargo a su presupuesto, solicitando las modificaciones pertinentes a la Tesorería sin rebasar el tope establecido.

4. Las Dependencias deberán generar economías en su gasto correspondiente a honorarios, realizando las contrataciones mínimas indispensables. Asimismo, La Subdirección de Egresos deberá realizar una revisión general de las estructuras administrativas, con el fin de fusionar o eliminar aquellas que se encuentren duplicadas, adicionalmente, deberá elaborar e implementar el Programa de Optimización de las Estructuras Orgánicas y Ocupacionales.
5. Las Dependencias se abstendrán de contratar personal que haya sido sujeto de liquidación y convenio de terminación de la relación laboral o de convenio de terminación de juicio, durante la administración en turno y con cualquier otra Dependencia de la Administración Pública Municipal.
6. La Dependencia de Recursos Humanos deberán autorizar el pago de horas extraordinarias siempre que cumplan con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; se justifiquen y se demuestre la necesidad. Además, no se permite el aumento de empleados municipales con el fin de seguir resguardando el recurso público, con este motivo también regulara de manera estricta el uso de checadores en todas las dependencias y la aplicación de las sanciones correspondientes. Recursos Humanos en colaboración con las distintas dependencias se responsabilizarán de ocupar solo el recurso humano necesario para la realización de sus actividades, así como terminar la relación laboral con todos aquellos trabajadores que no sean necesarios y así poder resguardar el recurso público y con este poder cubrir mayor número de necesidades municipales.
7. Todas las Becas, apoyos para estudios y capacitaciones para los trabajadores del municipio, deberán ser autorizados por la Dirección de Recursos Humanos y estos deberán relacionarse con el ejercicio y cargo desempeñado por el servidor público.

Foja útil #2



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

8. Las Dependencias se sujetarán al Tabulador de Viáticos y solo aplicará a los Servidores Públicos que sean comisionados con motivo del desempeño de sus Funciones y autorizado por el funcionario al cual le haya sido delegada esta facultad.
9. Los gastos de representación quedan restringidos a aquéllos de carácter oficial bajo los criterios del Tabulador de Viáticos aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio en curso.
10. La Subdirección de Egresos, atenderá las solicitudes de Adquisiciones de Bienes y Servicios de las Dependencias que estén dentro del Presupuesto Autorizado y dentro de los límites presupuestales ajustados como parte de las acciones para el cumplimiento del Reglamento de Austeridad aprobado por el Ayuntamiento.
11. La Subdirección de Egresos, en coordinación con las Dependencias establecerá mecanismos que optimicen los recursos por conceptos de materiales y suministros que deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles de equipo de cómputo, telefonía, y utensilios en general.  
  
Para esto, las adquisiciones de todos los bienes de uso generalizado, como es el caso de la Papelería, Materiales de limpieza y todos aquellos que determine la Subdirección de Egresos y la Tesorería se llevarán a cabo de manera consolidada, para obtener los mejores precios, calidad y oportunidad, derivado del Programa Anual de Adquisiciones.  
  
El área de adquisiciones suministrará a las dependencias los bienes indispensables para el cumplimiento de sus objetivos.
13. La Subdirección de Egresos en coordinación con las Dependencias establecerá mecanismos y acciones específicas que optimicen el uso del Combustible, Energía Eléctrica, Telefonía, entre otros.
14. No se realizarán pagos por concepto de telefonía celular para servidores públicos.
15. Sólo se podrán arrendar bienes cuando el municipio no cuente con propios disponibles para los fines requeridos y estos se ajustarán a los precios de mercado.

Foja útil #3



**PROGRAMA DE AUSTRERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

16. Las dependencias deberán considerar en su programa interno anual de Austeridad los mecanismos que deberán ser implementados para conservar y mantener los bienes que tengan a su cargo. Así como el procedimiento para informar de manera inmediata a la dependencia responsable del mobiliario, vehículos, equipo y material obsoleto o en mal estado, a fin de evitar costos innecesarios de administración y almacenamiento.
17. Se enajenarán aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, a través de subastas, observando las disposiciones aplicables.
18. El uso de vehículos oficiales será exclusivamente para tareas inherentes al servicio público al que están asignados, por lo que queda prohibido el uso de vehículos oficiales para fines no correspondientes a la administración pública y estos deberán ser resguardados después de la jornada de trabajo, en las áreas que para ello destine cada Dirección.
19. El suministro de Combustible será supervisado de manera estricta y sólo se proporcionará exclusivamente a los vehículos y maquinaria oficial conforme a los lineamientos establecidos por la Subdirección de Egresos y el Departamento de Compras, llevando las bitácoras correspondientes de dichos consumos por dependencias.
20. El Servidor Resguardante de cada uno de los vehículos oficiales, será el responsable del buen uso del mismo, por lo que, en caso de infracciones o responsabilidad de siniestros, este será quien asuma el pago respectivo, siempre que se demuestre su responsabilidad en el siniestro o se encuentre en un sitio, horario o función diversa a la inherente a su encargo.
21. Los vehículos propiedad y arrendados por el Municipio de Cananea, tendrán los servicios preventivos y reparaciones conforme al programa de cada vehículo. El mantenimiento se proporcionará a través de talleres especializados. Cuando se trate de vehículos oficiales con garantía deberán recurrir a la agencia automotriz que le corresponda. No se realizarán servicios no indispensables para el buen funcionamiento de la unidad vehicular.
22. La Subdirección de Egresos en coordinación con la Tesorería establecerá el procedimiento de sustitución, adquisición y arrendamiento de vehículos

Foja útil #4



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

oficiales, atendiendo las mejores condiciones financieras y el análisis de la operación del Municipio.

23. La Tesorería revisará y evaluará trimestralmente realizar ajustes presupuestales en los capítulos 2000, 3000 y 5000; estos ajustes serán aplicados mediante adecuaciones presupuestales aprobadas por el Cabildo y no aplican a recursos provenientes de Aportaciones o Fondos que aporta el Estado o la Federación.

24. En materia de Gasto deberán contemplar las medidas de austeridad, racionalidad disciplina, control presupuestario, economía, transparencia, eficiencia y eficacia, derivado de la restricción del gasto llevada a cabo en el ejercicio fiscal vigente, por lo que la Tesorería examinará y validará en el ámbito administrativo, previo al pago de los Contratos y Órdenes para las Adquisiciones de Bienes y Servicios, así como la Obra Pública, que contenga la Documentación Comprobatoria del Gasto, así como la suficiencia presupuestal, los requisitos Fiscales y aritméticos que a continuación se detallan:

a) Las Órdenes de Compra y Contratos que amparan la Adquisición de Bienes y Servicios; los Contratos para la Obra Pública, Publicidad, Básicos: Agua, Energía eléctrica y Teléfono, con cargo al presupuesto de Egresos, deberán de registrarse en el Sistema Integral Contable y Financiero ADMIN.

b) Expedición de Órdenes de Compra y/o Contratos:

Sólo podrán expedirse si cuentan con presupuesto autorizado, y la adquisición del bien o servicio corresponde al texto de la partida presupuestal.

c) Soporte Documental a Integrar de conformidad a las Partidas Presupuestales contenidas en los Capítulos de Gasto.

d) Con el afán de lograr mejores precios de compra las adquisiciones no pueden fraccionarse para simular los límites establecidos en el Reglamento de Adquisiciones y Licitaciones del Municipio de Cananea.

e) Otros Requisitos

Foja útil #5



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

- La Facturación y/o Recibos de Honorarios por Prestación de Servicios Profesionales Electrónica deberá ser expedida invariablemente por el proveedor de bienes o prestador del servicio a quien se le asignó la orden de compra o contrato, según corresponda en los términos de los artículos 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.
  - Los compromisos con cargo a Recursos Federales Ramo 33, y los derivados de convenios con el Estado y la Federación, deberán ejercerse en tiempo y forma de acuerdo a los Convenios, Reglas de Operación y Lineamientos que los regulan emitidos por la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Estado de Sonora, o Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no deberán de aplicarse a fines distintos para lo que fueron autorizados de conformidad al Presupuesto de Egresos de la Federación, Ley Federal de Coordinación Fiscal, Ley de Responsabilidad Hacendaria.
  - La comprobación de los gastos por Viáticos y Gastos a Comprobar, así como el reintegro de los recursos sobrantes, deberán ser presentados en los términos que marca la Norma.
24. El ejercicio de los Recursos Públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos es responsabilidad de las Dependencias su cumplimiento, por lo que aquellas que incumplan con las disposiciones marcadas en el presente programa, serán sancionados en sus asignaciones presupuestales.
25. Solamente el Presidente Municipal y el Comisario de la Policía Preventiva Municipal tienen a su disposición a custodios para su seguridad personal, cualquier otro caso es considerado como de excepción y será resuelto por el Presidente Municipal.
26. Gestionar con eficacia y transparencia los recursos financieros del municipio, fortaleciendo la hacienda pública, incrementando el patrimonio y mejorando la calidad del gasto.
27. Propiciar un gasto público más eficiente, manteniendo la disciplina y el equilibrio presupuestal, así como la transparencia.

Foja útil #6



**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

28. Implementar políticas y mecanismos de control presupuestario que garantice el equilibrio entre ingreso y gasto, eficiencia, austeridad y logro de resultados previstos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y los Programas Presupuestarios.
29. La Tesorería implementará El Presupuesto Basado en Resultados y la Evaluación al Desempeño.
30. Para incrementar la transparencia en las adquisiciones municipales, la comisión de adquisiciones implementara los procedimientos de acuerdo al reglamento de compras municipales.
31. Homologación de sueldos, eliminando disparidades en puestos con sueldos mayores que los de niveles superiores. Los bonos adicionales al sueldo desaparecen.
32. Las Dependencias deberán establecer programas de optimización, sistematización y digitalización de sus procesos administrativos, los cuales deberán evitar la duplicidad de procesos, racionalizando el uso de los recursos.
33. Se prohíben las impresiones que no tengan relación con la función sustantiva de la Dependencia y se promoverá el uso de medios digitales para la difusión de publicaciones electrónicas.
34. Se promoverá el uso del correo electrónico, formatos electrónicos y gestión electrónica de documentos en lugar de las comunicaciones impresas.
35. Se fomentará el uso obligatorio y extensivo de la firma electrónica avanzada para la realización de aquellos trámites que la normativa permita y que coadyuven a la reducción en el consumo de papel.
36. Se deberá elaborar un plan de logística que permita compartir los equipos de transporte y que genere ahorros en traslados.
37. Se promoverá la celebración de conferencias remotas a través de Internet y medios digitales, con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

Foja útil #7





**PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL MUNICIPIO DE  
CANANEA, SONORA.**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA

38. Los pagos emitidos por la Tesorería se realizarán preferentemente de forma electrónica, mediante depósito en cuenta bancaria.
39. Se sancionará a los servidores públicos que, derivado de las funciones a su cargo, no realicen las acciones que establece el presente Programa.
40. Trabajar con la comisión de Regidores de Hacienda y Cuenta Pública, buscando siempre el consenso para el control y organización para dirigir los recursos obtenidos a partir de las políticas y lineamientos de austeridad y ahorro que se determinen para eficientar y transparentar la aplicación de los recursos.

C. Eduardo Quiroga Jiménez  
Presidente Municipal

Lic. Jesús Luis Maytorena Acosta  
Secretario del Ayuntamiento

Ing. Edgardo Paddeí Romero  
Regidor presidente de la Comisión de Hacienda,  
Patrimonio y Cuenta Pública

Emitido en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Cananea.  
Sesión Ordinaria número 36 del Honorable Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2023.  
Comisión de redacción: EQJ-ETR-MEPL/2023

Foja útil #8

**ÍNDICE**

**FEDERAL**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 35**

Juicio expediente número 486/2023..... 2

Juicio expediente número 576/2022..... 3

**MUNICIPAL**

**H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA**

Circular 02/23 Tabulador de sueldos..... 4

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Cananea..... 7

Acuerdo OR36-PA6/23..... 15

Acuerdo OR36-PA7/23..... 16

Acuerdo OR36-PA10/23..... 17

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2024CCXIII71-22012024-5C1350F37

